



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas para el ejercicio de 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Previsiones iniciales</i>
1.	Impuestos directos	242.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	70.200,00
4.	Transferencias corrientes	212.195,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.250,00
7.	Transferencias de capital	341.865,00
	Total presupuesto	886.510,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>
1.	Gastos de personal	271.550,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	225.850,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	20.910,00
6.	Inversiones reales	367.700,00
	Total presupuesto	886.510,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas. –

A) Funcionario interino, número de plazas: un secretario-interventor agrupado.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

– Un alguacil.

– Dos monitores de guardería.

– Un peón.



C) Personal laboral eventual, número de plazas:

- Tres peones de obras.
- Un personal poliv. (polideportivo).

D) Personal laboral indefinido:

- Un auxiliar administrativo.
- Un peón.

Resumen:

Total funcionarios de interinos: 1.

Total de personal laboral: 4.

Total personal laboral eventual: 4.

Total personal laboral indefinido: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresnillo de las Dueñas, a 19 de abril de 2024.

El alcalde,
Gustavo García García